

# La diplomacia parlamentaria

 Ricardo Vazquez



La Unión Interparlamentaria (UIP) es la organización mundial de los parlamentos nacionales. Fue creada en 1889 por iniciativa de dos parlamentarios, William Randal Cremer (Reino Unido) y Frédéric Passy (Francia), constituyéndose, de esta forma, en la organización política multilateral más antigua del mundo.

Sus objetivos son: promover la paz y la seguridad mediante el diálogo político y la diplomacia parlamentaria, fortalecer la democracia y el respeto a los derechos humanos y contribuir al desarrollo de instituciones legislativas representativas y eficaces, como así también al desarrollo económico y social de los países.

La UIP se ha transformado de una asociación de parlamentarios en la única organización mundial de parlamentos.

Es el centro del diálogo y la diplomacia parlamentaria entre legisladores de todos los sistemas políticos del mundo, constituyendo un observatorio único de las opiniones políticas y de su evolución en todo el mundo.

Como centro de la concertación interparlamentaria universal, la Unión trabaja a favor de la paz y de la cooperación entre los pueblos y por la consolidación de las instituciones representativas.

Con tal fin:

- Favorece los contactos, la coordinación y el intercambio de experiencias entre los parlamentos y los parlamentarios de todos los países;
- Examina cuestiones de interés internacional y se pronuncia respecto de ellas a fin de suscitar la acción de los parlamentos y de sus miembros;
- Contribuye a la defensa y promo-

- ción de derechos humanos, que tienen un alcance universal y cuyo respeto es un factor esencial de la democracia parlamentaria y del desarrollo;
- Contribuye a un mejor conocimiento del funcionamiento de las instituciones representativas y a reforzar y desarrollar sus medios de acción.

La UIP comparte los objetivos de la Organización de las Naciones Unidas, apoya sus esfuerzos y trabaja en estrecha cooperación con ella. Asimismo coopera con las organizaciones regionales interparlamentarias, como tam-

*La Unión Interparlamentaria (UIP) es la organización mundial de los parlamentos nacionales. Es el centro del diálogo y la diplomacia parlamentaria entre legisladores de todos los sistemas políticos del mundo*

bién con organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, las cuales son motivadas por los mismos ideales.

La sede de la UIP se encuentra en Ginebra. Posee, además, una oficina de enlace con las Naciones Unidas en Nueva York. Actualmente cuenta con 142 parlamentos miembros y 5 miembros



Diputado Nacional, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Parlamentarios y de Derechos Humanos de la Unión Interparlamentaria (UIP).



bros asociados (el Parlamento Andino, el Parlamento Centroamericano, el Parlamento Europeo, el Parlamento Latinoamericano y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa).

Por medio de resoluciones e informes, la UIP manifiesta las opiniones y posturas de la comunidad parlamentaria mundial sobre cuestiones de interés internacional y formula recomendaciones para la acción interparlamentaria.

## Organización

Los órganos de la UIP son:

- La Conferencia Interparlamentaria
- El Consejo Interparlamentario
- El Comité Ejecutivo
- La Secretaría

La Conferencia Interparlamentaria es el principal órgano de expresión de la Unión Interparlamentaria sobre cuestiones políticas. Se reúne dos veces al año (en primavera y en otoño) con la participación en cada reunión de más de 1000 parlamentarios para estudiar problemas internacionales y formular recomendaciones para la acción.

Las delegaciones que asisten a la Conferencia están integradas generalmente por parlamentarios de todos los partidos. El número de votos de que disponen esas delegaciones varía en función de la población de sus Estados, y cada uno puede dividir sus votos para tener en cuenta las diferentes tendencias políticas de las mismas.

Las resoluciones de la Conferencia tratan de cuestiones políticas de actualidad (por ejemplo: situaciones conflictivas) y de otros asuntos de interés.

La Conferencia se reúne cada vez en un país distinto, ofreciendo así a los participantes la posibilidad de conocer diversas realidades nacionales.

Cuatro Comisiones Plenarias de Estudio asisten a la Conferencia en su labor y tratan de:

- 1) Cuestiones políticas, de seguridad internacional y el desarme;
- 2) Cuestiones parlamentarias, jurídicas y derechos humanos;
- 3) Cuestiones económicas y sociales;
- 4) Educación, ciencia, cultura y medio ambiente.

El Consejo Interparlamentario es el órgano plenario que define la política de la Unión Interparlamentaria. También emite la opinión de la Organización sobre diferentes cuestiones sancionando las conclusiones de ciertos comités, especiales o permanentes que dependen de él.

Fija el programa y el presupuesto anuales y decide la admisión o la suspensión de miembros y miembros asociados, y establece la lista de observadores.

Otras de sus funciones son:

- Decidir el lugar y fecha de la Conferencia Interparlamentaria.
- Proponer el Presidente de la Conferencia Interparlamentaria.
- Autorizar la aceptación de donaciones y legados.
- Elegir a los miembros del Comité Ejecutivo.

Está integrado por dos representantes, generalmente de distinta filiación política, de cada miembro.

El Comité Ejecutivo es el órgano de 14 miembros que supervisa la administración de la Unión y asesora al Consejo.

Doce miembros son elegidos por el Consejo y su Presidente lo es del Consejo Interparlamentario. Al menos dos miembros del Comité Ejecutivo deben ser mujeres.

Entre sus funciones, se destacan:

- Fijar el día y lugar de las sesiones del Consejo y establecer la agenda provisional.
- Proponer al Consejo el programa de trabajo anual y el presupuesto de la Unión.
- Recomendar al Consejo la agenda de la Conferencia, tomando en con-

sideración las propuestas hechas por los Miembros.

- Llevar adelante las funciones que el Consejo le delegue, de acuerdo con los Estatutos y Reglas.

La Secretaría está encargada de aplicar el programa de actividades de la Unión, de conformidad con las decisiones de los órganos estatutarios.

Entre las funciones de este órgano, se destacan:

- Ser la sede permanente de la Unión.
- Sostener y estimular las actividades de los Miembros de la Unión y contribuir, en el nivel técnico, a la armonización de tales actividades.
- Preparar las cuestiones a ser consideradas en las reuniones interparlamentarias y distribuir los documentos necesarios.
- Colectar y diseminar la información concerniente a la estructura y funcionamiento de las instituciones representativas.
- Mantener los archivos de la Unión Interparlamentaria.

## **La Asociación de Secretarías Generales de Parlamentos**

Constituye un cuerpo consultivo de la Unión Interparlamentaria.

Es tarea de la Asociación estudiar el derecho, procederes, práctica y métodos de trabajo de los diferentes parlamentos y proponer medidas para mejorar aquellos métodos y para una segura cooperación entre los servicios de los distintos Parlamentos.

La Asociación también asiste a la Unión Interparlamentaria cuando es requerida a hacerlo.

Asimismo se destacan otras Comisiones, Grupos de Trabajo y Cuerpos Ad Hoc de la Unión, entre las que se encuentran:

- Comisión sobre Derechos Humanos de los Parlamentarios.
- Comisión para el Desarrollo Sostenible.

## *En 1976, la Unión Interparlamentaria adoptó el "Procedimiento para el examen y tratamiento de comunicaciones concernientes a las violaciones de los derechos humanos de los parlamentarios"*

- Comisión sobre Cuestiones de Medio Oriente.
- Comisión Ad Hoc para promover el respeto por el Derecho Internacional Humanitario.
- Reunión de Mujeres Parlamentarias.

Comisión sobre Derechos Humanos de los Parlamentarios

En 1976, la Unión Interparlamentaria adoptó el "Procedimiento para el examen y tratamiento de comunicaciones concernientes a las violaciones de los derechos humanos de los parlamentarios" aplicable a los Miembros del Parlamento que son o han sido víctimas de acciones arbitrarias durante el ejercicio de su mandato, ya sea mientras el Parlamento está en funciones, en receso o ha sido disuelto por medidas inconstitucionales o extraordinarias.

Si no es posible alcanzar un establecimiento satisfactorio del caso durante la primera fase del examen confidencial y comunicación con las autoridades de los países involucrados, reportes públicos y recomendaciones para medidas específicas son sometidos por la Comisión al Consejo Interparlamentario y de este modo se hacen públicos.

A través de contactos, comunicaciones y visitas, los parlamentarios prestan su apoyo a esta acción que ha contribuido al establecimiento satisfactorio de una gran proporción de casos admitidos para consideración. De los casos tratados por la Comisión,

la mayoría se refirieron a parlamentarios que habían sido despojados de su mandato, o amenazados, perseguidos o asesinados por haber ejercitado el derecho a la libertad de expresión en su discurso.

En 1995, la Unión estableció una Comisión para promover el respeto del Derecho Internacional Humanitario. Dicha Comisión, cuyo contenido es colaborar estrechamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja, emprendió inmediatamente una evaluación parlamentaria mundial a fin de hacer el balance de las medidas tomadas por los diversos Parlamentos nacionales y sus miembros por lo que respecta a:

- la adhesión a los tratados de Derecho Internacional Humanitario y el respeto de las normas que establecen;
- la prohibición del empleo, el almacenamiento y la transferencia de minas anti-personal y su destrucción
- el establecimiento de la Corte Penal Internacional.

### **Reunión de Mujeres Parlamentarias**

Entre sus objetivos se destacan:

- Promover un incremento en el número de mujeres parlamentarias como delegadas de las Reuniones Interparlamentarias.
- Establecer contacto con otras mujeres parlamentarias, ya sea que participen o no en las reuniones de la Unión Interparlamentaria.
- Identificar temas apropiados para ser estudiados por la Conferencia Interparlamentaria.
- Tomar conciencia de que la baja integración política de las mujeres es la mayor causa del déficit democrático mundial.
- Abogar por el principio de igualdad entre hombres y mujeres, acompañado de un conocimiento de sus

diferencias y complementariedades.

- Promover el compañerismo entre hombres y mujeres como una vía para alcanzar una forma de gobierno y una sociedad más democráticas.
- Accionar para erradicar la violencia contra las mujeres.

Logros alcanzados:

- Establecimiento de un mecanismo formal a través del cual la Reunión de Mujeres Parlamentarias reporta su trabajo y presenta recomendaciones al Consejo Interparlamentario.
- Mayor inclusión en la agenda de la Unión Interparlamentaria de ítems concernientes a mujeres o que presenten un especial interés para ellas.
- Reforma en 1990 al Estatuto de la Unión Interparlamentaria estipulando que los Parlamentos que posean miembros mujeres deben incluir al menos una mujer en sus delegaciones a las reuniones de la Unión Interparlamentaria.
- Reforma en 1995 al lenguaje de los Estatutos y Reglas de la Unión Interparlamentaria, en el sentido de eliminar toda palabra que pudiera contener un mensaje de superioridad de un género sobre el otro.

Asimismo es de destacar que la Unión Interparlamentaria ha publicado un Manual referido al Derecho Internacional Humanitario.

En el mes de noviembre del corriente año se publicará uno sobre Refugiados y a fines de este año y principios del próximo se hará lo mismo respecto a las Peores formas de trabajo infantil.

*Los mismos tratan de explicar de manera sencilla los problemas, normativa internacional y procedimientos de los parlamentarios para complementar de manera más eficaz los derechos de los niños, refugiados o del Derecho Internacional Humanitario en general.*

## La Diplomacia Parlamentaria

La descripción de los organismos y funciones de la UIP es útil para conocer con mayor profundidad las actividades de una organización que, cada día, acentúa el involucramiento de los parlamentarios en un real ejercicio de la diplomacia.

Las características de la diplomacia parlamentaria la hacen particular respecto de aquella actividad que realizan los representantes de los Estados en el ámbito internacional. La Diplomacia Parlamentaria sin dudas tiene una mayor flexibilidad en el momento de defender el derecho y los intereses de los Estados. Aunque habitualmente hay una postura general por parte de los representantes parlamentarios de un Estado sobre los temas a tratar, en otras oportunidades se cuenta con diversidad de opiniones respecto de la misma cuestión, puesto que se refleja la heterogeneidad de opiniones de las corrientes políticas e ideológicas que componen la voluntad política de un Estado determinado.

Estas circunstancias acentúan la posibilidad de avanzar en la solución de diferendos con una mayor libertad, atento a que no existe un compromiso jurídico estatal, que sí lo tienen las palabras y los documentos de la diplomacia ejercida por los poderes ejecutivos de los Estados.

La historia ha reflejado que en no pocas oportunidades los parlamentarios han ayudado a los Estados en el encuentro de soluciones para la paz, la democracia y el desarrollo.

Este verdadero complemento de la diplomacia estatal tradicional ante la evolución de nuevas instituciones del ámbito internacional debe asumir nuevos desafíos.

Recientemente se han incrementado las relaciones de la Unión Interparlamentaria con la Organización Mun-

dial de Comercio (OMC). Este organismo, ámbito donde se regulan las actividades multilaterales del comercio mundial y que se creara en 1995, ha podido relacionarse con la Unión Interparlamentaria en la realización de actividades conjuntas. El objetivo es lograr un mayor compromiso de los representantes populares en la discusión de los acuerdos multilaterales de comercio. Existe una demanda social muy fuerte acerca de que la OMC logre una mayor transparencia y legitimidad en sus resoluciones y la participación de los parlamentos sin duda contribuye a ese objetivo.

*La historia ha reflejado que en no pocas oportunidades los parlamentarios han ayudado a los Estados en el encuentro de soluciones para la paz, la democracia y el desarrollo.*

En este marco, la mayoría de las legislaciones nacionales prevén la aprobación de los tratados multilaterales por los respectivos congresos para que los mismos comprometan a los distintos Estados. La mayoría de ellos, al mismo tiempo, solamente reservan a los parlamentos la atribución de decidir por sí o por no sobre la totalidad del tratado sin oportunidad de opinar sobre sus particulares contenidos, careciendo por consiguiente los parlamentarios de la oportunidad de opinar ex-ante sobre normas que más tarde deberán aprobar o desaprobar. En este sentido, la Unión Interparlamentaria tiene previsto la conformación de un Comité de Seguimiento de las negociaciones que en Ginebra se realizan producto de los acuerdos de las Conferencias Ministeriales de Comercio.

En el mismo orden de cosas se han

iniciado gestiones para revistar en calidad de observadora de las distintas conferencias que en adelante se celebren. Por lo pronto en Doha, Qatar, ha concurrido en ese carácter por primera vez y los parlamentarios tuvimos la oportunidad de participar junto a nuestras delegaciones nacionales, e incluso tener un ámbito en el seno de la IV Conferencia Ministerial sobre Comercio donde poder debatir entre las distintas delegaciones que participaron.

Argentina, vale la pena destacarlo, tuvo la impronta de incluir a dos parlamentarios como miembros plenos de su delegación, a nuestro criterio una acertada decisión del Congreso y de la Cancillería de nuestro país. Tan importante como ello fue la invitación que el Palacio San Martín realizó a legisladores de distintas bancadas a participar en reuniones preparatorias a la Conferencia lo que evidencia un criterio amplio y al mismo tiempo de economía en los posteriores procesos de ratificación de acuerdos. Este acontecimiento no es un dato menor por cuanto los parlamentarios no solamente participaron en las deliberaciones y estrategias seguidas por nuestro país, sino que el Congreso está en conocimiento previo de los límites y alcances de las futuras negociaciones que una vez concluidas tendrá que considerar.

## **Hacia una nueva organización de la Unión Interparlamentaria.**

El incremento de las actividades de la Unión Interparlamentaria ha marcado la necesidad de una adecuación de sus estatutos para hacer más eficaz su acción en el nuevo contexto internacional, incluyendo nuevos temas como el del comercio multilateral. Estas acciones más directas en el ámbito político internacional muestran la importancia de hacer de esta organización un instrumento más ágil y efi-

ciente en el cumplimiento de los mandatos que otorga cada Conferencia. En este aspecto señalamos como imprescindible que las autoridades ejecutivas de la Unión Interparlamentaria asuman un rol mucho más activo liderando campañas en las distintas regiones del planeta para cumplimentar los objetivos mandatados y efectuar posteriormente una clara rendición de cuentas de las iniciativas asumidas en ese contexto.

*Se han iniciado gestiones para que la UIP revista la calidad de observadora de las distintas conferencias que en adelante se celebren. Por lo pronto en Doha, Qatar, ha concurrido en ese carácter por primera vez*

Asuntos como el de los refugiados, el ejercicio pleno del derecho internacional humanitario, el debido resguardo de los derechos humanos, los esfuerzos para profundizar y en casos lograr procesos políticos democráticos requieren de una mayor presencia de los Parlamentos del mundo.

Concientes de estas cuestiones han surgido distintas propuestas de reforma de los estatutos de la Unión Interparlamentaria y actualmente están en pleno debate.

Las futuras reformas que se plantean al Estatuto de la Unión Interparlamentaria sugieren modificaciones, tanto en la estructura general de la Organización, como en el método de trabajo que la misma desarrollará en el futuro.

Algunas de estas propuestas se relacionan con la necesidad de que exista una Asamblea Anual con varias comisiones especializadas, un Consejo Directivo y un Comité Ejecutivo.

### **Conferencia o Asamblea Anual:**

Sería el principal cuerpo político plenario de la UIP. Podría reunirse en países diferentes a invitación de sus parlamentos. Reemplazaría las dos Conferencias que se celebran actualmente. Estaría integrado por delegaciones que reflejen el espectro político de cada parlamento.

Este evento tendría las siguientes actividades:

- a) un debate general sobre la situación política económica y social en el mundo;
- b) un debate especial sobre un tema particular de la competencia de una o más organizaciones internacionales pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods o la OMC. El evento no culminaría con la adopción de una resolución pero podría ser objeto de un resumen del presidente;
- c) un debate especial sobre un tema particular de naturaleza política, que concluiría con la adopción de un informe, decisión o resolución que sería aprobado por la Conferencia;
- d) reuniones de mecanismos especiales sobre temas de seguridad y cooperación, por ejemplo la Conferencia de Seguridad y Cooperación en el Mediterráneo. Estas Comisiones se reunirían en paralelo a la Conferencia e informarían al Plenario;
- e) informe de las actividades de las Comisiones Especializadas que se brindarán al Plenario sobre sus actividades anuales. Las mesas de estas Comisiones también se reunirán en paralelo para planificar y coordinar su labor para el próximo período de doce meses.

### **Comisiones Especializadas:**

Estas Comisiones se especializarán en determinadas áreas temáticas que deberán ser definidas; y, en principio, se ocuparían de las tres grandes áreas temáticas de las que se ocupa la UIP:

paz y seguridad; desarrollo y democracia; y derechos humanos. Su integración comprendería una distribución que contemple a los diferentes grupos geopolíticos que actúan dentro de la UIP.

Las Comisiones deberán convocar reuniones a realizarse dos o tres veces por año. Podrán ser efectuadas en ocasión de las principales Cumbres Mundiales o Conferencias Internacionales. Se prevé que estas Comisiones mantengan una coordinación con altos funcionarios de la ONU, sobre los temas de su competencia.

Cada Comisión podría realizar misiones para estudiar in situ temas particulares. También podría realizar audiencias, recibir invitados especiales y llamar a personas de referencia para asistirles en su labor. También podría encargar estudios especiales a las organizaciones internacionales que tienen particular conocimiento del ámbito sujeto a estudio.

*Las futuras reformas que se plantean al Estatuto de la Unión Interparlamentaria sugieren modificaciones, tanto en la estructura general de la Organización, como en el método de trabajo. Algunas de estas propuestas se relacionan con la necesidad de que exista una Asamblea Anual con varias comisiones especializadas, un Consejo Directivo y un Comité Ejecutivo.*

Asimismo, cada Comisión podría establecer Subcomisiones sobre temas selectos que están dentro de su ámbito de competencia. Estas Subcomisiones podrían desempeñar el rol que actualmente tienen los Comités creados por el Consejo, con la excepción del Comité de Derechos Humanos de

Parlamentarios que debería continuar también informando al Consejo.

Cada Comisión debería redactar un informe anual a ser presentado a la Conferencia y que responda al programa previamente realizado por la Mesa.

### **Consejo Directivo y Comité Ejecutivo de la UIP**

La Unión Interparlamentaria podría seguir teniendo un Consejo Directivo plenario como principal cuerpo hacedor de políticas de la organización, siendo asistido en su labor por un Comité Ejecutivo.

El Consejo Directivo podría reunirse una vez por año, en cuya oportunidad podría debatir la política general y el programa de organización, decidir acerca de su membresía, considerar la situación financiera, adoptar el presupuesto para el año siguiente y analizar cualquier otro asunto que le sea remitido por los miembros de la Unión.

*Hoy en día es imposible imaginar una organización política que no asegure una justa representación en su seno de hombres y mujeres*

En el interés de facilitar la representación de los Parlamentos Nacionales, se podría incrementar a tres el número de cada delegación con una integración de los partidos de la mayoría y la minoría así como una representación adecuada de ambos sexos.

El Comité Ejecutivo mantendría su mandato actual pero podría hacer uso más efectivo del mismo, desempeñando un rol más activo en relación a los diversos comités creados por la Organización. Asimismo el Comité Ejecutivo podría reunirse con más frecuencia, por ejemplo tres veces al año.

Con el incremento relativamente pequeño del número de sus actuales integrantes, debería integrarse el Comité Ejecutivo con una representación que asegure la participación de las actuales regiones y subregiones del planeta.

### **Reunión de las Mujeres Parlamentarias**

Hoy en día es imposible imaginar una organización política que no asegure una justa representación en su seno de hombres y mujeres; por ello la UIP debe redoblar sus esfuerzos para que ambos géneros logren asegurar este objetivo. Por ello, resulta necesario que haya una mayor integración de hombres y mujeres en todas las estructuras y programas de la UIP. Igualmente se estima conveniente mantener la Reunión de Mujeres Parlamentarias en ocasión de la Conferencia Anual, como así también articular las medidas tendientes a lograr una mayor participación de mujeres parlamentarias en el seno de la UIP.

### **Rol de los Grupos Geopolíticos:**

En la UIP, los diferentes parlamentarios se agrupan de acuerdo a su lugar de origen, sin embargo, estos Grupos Geopolíticos podrían desempeñar un rol más prominente en la UIP. Tanto en lo referido a la sustancia del trabajo de la Organización como en relación, por ejemplo, a la elección de los parlamentos que integran las Comisiones Especializadas. Esto se puede lograr por una interacción mayor y más frecuente entre estos grupos y el liderazgo de la Organización. Esto podrá requerir asimismo determinado tipo de formalización de estos grupos.

### **Relación con el Sistema de Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la OMC**

Un importante objetivo del proce-

so de reforma previsto es otorgar a la UIP los medios para suministrar la dimensión parlamentaria a la Cooperación Internacional y a las organizaciones multilaterales relevantes. Es así que resulta imprescindible lograr una mayor interacción entre el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la OMC, particularmente en el contexto de una Conferencia o Asamblea Anual y las Comisiones Especializadas, dado que son éstas quienes se encargan del trabajo entorno a temas puntuales de interés.

Por otra parte, la Unión Interparlamentaria podría continuar organizando ocasionalmente Conferencia Especiales sobre temas específicos en cooperación con las Organizaciones Internacionales.

### **Relación con las Asambleas Interparlamentarias:**

La UIP podría desarrollar una relación de trabajo más estrecha y complementaria con asambleas y organizaciones interparlamentarias, en particular con aquellas entidades que comparten objetivos de trabajo y métodos con la UIP.

La labor de estas Asambleas y Organizaciones podría estar mejor integrada a la labor de la UIP a nivel de las Comisiones Especializadas.

### **Los espacios políticos dentro de la Unión Interparlamentaria.**

La Unión Interparlamentaria es una organización política por excelencia. Nuestra descripción de sus aspectos institucionales sería limitada si no hacemos una somera referencia a su dinámica política interna que refleja las opiniones y los intereses de los distintos países que la integran. Como dijimos, cada uno de los parlamentos nacionales desarrolla su estrategia de

inserción en la Unión Interparlamentaria a través de los Grupos Geopolíticos. Estos grupos nuclean de manera flexible el accionar de cada grupo parlamentario nacional que siempre está de derecho y de hecho en condiciones de tomar iniciativas sólo o junto a otros países distintos a los de su región de inserción internacional. El caso de Australia es ejemplificativo ya que este país se expresa por dos Grupos Geopolíticos. Su inserción geográfica lo hace participar del Grupo Asia-Pacífico junto a Japón, Malasia e Indonesia, entre otros, mientras que por su adscripción a determinados valores políticos como así también por su participación en la Commonwealth determina que participe del Grupo Doce Plus liderado por los países de Europa occidental.

Podemos identificar a los siguientes Grupos Geopolíticos:

#### **Grupo Africano (38)**

Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Angola (República

*Un importante objetivo del proceso de reforma previsto es otorgar a la UIP los medios para suministrar la dimensión parlamentaria a la Cooperación Internacional y a las organizaciones multilaterales relevantes*

de), Benin, Botswana (República de), Burkina Faso (República de), Burundi (República de), Camerún (República del), Cabo Verde (República de), Congo (República del), Djibouti (República de), Etiopía (República Federal Democrática de), Gabon (República Gabonesa), Ghana (República de), Guinea (República de), Guinea-Bissau (República de), Kenya (República de), Liberia (Repú-

*Un dato aparte lo constituye la ausencia de EUA en las últimas cinco Conferencias. Este Estado ha preferido no concurrir y no pagar su contribución al organismo frente a posiciones políticas adoptadas por la Unión Interparlamentaria*

blica de), Libia (Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista), Malawi (República de), Mali (República de), Mauritania (República Islámica de), Mauricio (República de), Marruecos (Reino de), Mozambique (República de), Namibia (República de), Níger (República del), Nigeria (República Federal de), Ruanda (República Ruandesa), Santo Tomé y Príncipe (República Democrática de), Senegal (República del), Sudáfrica (República de), Togo (República Togolesa), Túnez (República de), Uganda (República de), Tanzania (República Unida de), Zambia (República de), Zimbabwe (República de).

### **Grupo Árabe (13)**

Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Egipto (República Árabe de), Irak (República del), Jordania (Reino Hachemita de), Kuwait (Estado de), Líbano (República Libanesa), Libia (Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista), Mauritania (República Islámica), Marruecos (Reino de), República Árabe Siria, Túnez (República de), Emiratos Árabes Unidos, Yemen (República de).

### **Grupo de Asia y el Pacífico (24)**

Australia (Commonwealth de), Bangladesh (República Popular), Camboya (Reino de), Canadá, China (República Popular de), Corea (República Democrática Popular de), India (República de la), Indonesia (República de), Irán (República Islámica de), Japón, Laos (República Democrática Popular de), Malasia, Islas Marshall (República

de), Mongolia (República de), Nepal (Reino de), Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Filipinas (República de), Corea (República de), Samoa (Estado Independiente), Singapur (República de), Sri Lanka (República Socialista Democrática de), Tailandia (Reino de), Vietnam (República Socialista de).

### **Grupo Latinoamericano (18)**

Argentina (República), Bolivia (República de), Brasil (República Federativa de), Colombia (República de), Costa Rica (República de), Cuba (República de), Ecuador (República del), El Salvador (República de), Guatemala (República de), México (Estados Unidos Mexicanos), Nicaragua (República de), Panamá (República de), Paraguay (República del), Perú (República del), Surinam (República de Suriname), Uruguay (República Oriental del), Venezuela (República Bolivariana de).

### **Grupo doce-plus (41)**

Albania (República de), Andorra (Principado de), Australia (Commonwealth de), Austria (República de), Bélgica (Reino de), Bulgaria (República de), Canadá, Croacia (República de), Chipre (República de), Chequia (República Checa), Dinamarca (Reino de), Estonia (República de), Finlandia (República de), Francia (República Francesa), Alemania (República Federal de), Grecia (República Helénica), Hungría (República de), Islandia (República de), Irlanda, Italia (República Italiana), Letonia (República de), Lituania (República de), Luxemburgo (Gran Ducado de), Malta (República de), Mónaco (Principado de), Países Bajos (Reino), Nueva Zelanda, Noruega (Reino de), Polonia (República de), Portugal (República Portuguesa), Moldova (República de), Rumania (República de), San Marino (República de), Eslovaquia (República de), Eslovenia (República de), España (Reino de), Suiza (Confederación Suiza), Suecia (Reino de), Mace-

donia (República Yugoslava de), Turquía (República de), Reino Unido (Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

### **Grupo Eurasia (8)**

Armenia (República de), Azerbaiyán (República de), Belarús (República de), Kazajstán (República de), Kirguistán (República de), Rusia (Federación de Rusia), Tadyikistán (República de), Ucrania (República de).

### **Grupo de Estados no alineados (7)**

Bosnia-Herzegovina (República de), Georgia (República de), Israel (Estado de), Liechtenstein (Principado de), Estados Unidos de América, Uzbekistán (República de), Yugoslavia (República Federal Yugoslava).

Un dato aparte lo constituye la ausencia de EUA en las últimas cinco Conferencias. Este Estado ha preferido no concurrir y no pagar su contribución al organismo frente a posiciones políticas adoptadas por la Unión Interparlamentaria que no coinciden con sus objetivos estratégicos. Los acontecimientos ocurridos en el mes de septiembre pasado pueden ser catalizadores de este posicionamiento aislacionista del Congreso de los EUA para responder positivamente a los esfuerzos de integración que hacen muchos países con una potencia mundial que debe honrar su membresía a la Unión Interparlamentaria.

Los Grupos Geopolíticos tienen una representación acordada en la Mesa Ejecutiva del Consejo. De tal manera, siempre se mantienen relativos equilibrios en la participación de las re-

giones, lo que ha permitido por ejemplo al Grupo de Latinoamérica y el Caribe (GRULAC) mantener dos representantes en ese cuerpo de dirección. Con la presidencia del Consejo no existe la misma jurisprudencia. El Grupo Doce Plus y más concretamente representantes de Europa occidental, han hegemonizado ese ámbito sin perjuicio que alternativamente han ocupado la dirección del organismo otras regiones del mundo. Actualmente preside la india Najma Heptulla que finaliza su mandato en el otoño del 2002 mientras que el GRULAC reconoce en la persona del venezolano Rafael Caldera su último presidente durante el período comprendido entre los años 1979/1982. El período entrante de cuatro años puede ser propicio para que nuestra región, si logra consensuar una única candidatura, pueda ocupar la máxima responsabilidad en la Unión Interparlamentaria.

La especial situación por la que atraviesa nuestro país nos exige una acción política internacional muy intensa. Argentina debe superar la restricción aguda que le impone una deuda externa que por convicción y necesidad debe reestructurar, en el monto de su capital, en la tasa de su interés y en los plazos de sus vencimientos. Ello nos obliga a una fuerte presencia en los Organismos Internacionales para abogar por nuestra causa que no es otra que la de una Argentina en desarrollo, en paz y seguridad y con libertad y justicia para sus ciudadanos. La Unión Interparlamentaria nos ofrece un escenario que no podemos desaprovechar.-

